



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00363-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde abril de 2018. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sería el caso proceder de conformidad si no fuera porque el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el mes de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.